



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2019-00286-00
EJECUTANTE: INSTITUTO DE REHABILITACION INTEGRAL SAMUEL LTDA.
EJECUTADO: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Escrutando la transacción efectuada por los apoderados judiciales de INSTITUTO DE REHABILITACION INTEGRAL SAMUEL LTDA. y FUNDACION MEDICO PREVENTIVA, quienes se encuentra expresamente facultados para transigir, visible a folios que antecede, el despacho por encontrarla ajustada a derecho y por reunir los presupuestos exigidos en el artículo 312 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE la transacción efectuada por los apoderados judiciales del INSTITUTO DE REHABILITACION INTEGRAL SAMUEL LTDA. identificado con Nit N° 900.136.752-1 quien funge como ejecutante y FUNDACION MEDICO PREVENTIVA identificada con Nit N° 800.050.068-6 en calidad de extremo ejecutado, mandatarios judiciales que específicamente se encuentran facultados para transigir por sus apadrinados, escrito que se avizora a folio que antecede.

SEGUNDO: DECRÉTESE la terminación del presente proceso por transacción frente a la obligación correspondiente.

TERCERO: DECRÉTESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Líbrense los oficios correspondientes.

CUARTO: Sin condena en costas por no parecer causadas, ni pedidas.

QUINTO Notificada la presente providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b8551b760fff2d77f86c3a81a16d87e7b89db74bbf8ced56d054d9782566142**
Documento generado en 19/02/2021 05:03:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>